

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 23 de Enero de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar..	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar..	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza de Día.			Lluvia 0 Huevo.....	Temp. extra. Máx.					Temp. extra. Min.	Dirección.			Fuerza de Día.	Lluvia 0 Huevo.....	Temp. extra.	
																				Máx.	Min.
Valencia..... (8h)	767.1	5.0	73	SE.....	1	Cubierto....	Mar gruesa.	7.8	0.6	Málaga..... (9h)	758.9	11.8	72	NW....	3	Lluvia.....	Marejada.	17	12	9	
Sris Nez..... (7h)	766.8	3.0	100	E.....	3	Nuboso.....	Picada...	-1	-3	Melilla..... (9h)	757.9	14.0	89	NE....	2	Cubierto....	Marejada.	36	17	10	
Saint Mathieu.. (7h)	765.2	2.6	97	E.....	3	Cubierto....	Gruesa...	4	1	Jaén..... (9h)	760.4	7.8	64	SSE....	0	C. Cubierto..		10	3	2	
Isla de Aix..... (7h)	763.8	0.6	92	NE....	3	C. despejado.	Rizada...	2	-1	Granada..... (9h)	759.1	4.6	77	E.....	1	Cubierto....		10			
Biarritz..... (7h)	763.4	3.8	90	SSE....	4	Cubierto....	Mar gruesa.	7	3	Almería..... (8h)	758.7	11.0	69	N.....	3	Cubierto....	Llana....	3			
Perpiñán..... (7h)	762.9	4.0	95	NW....	1	C. despejado.		8.4	1.1	Murcia..... (9h)	760.5	8.2	97	NW....	0	Lluvia.....	Llana....	1	11	7	
Cabo Sicié..... (7h)	762.6	4.2	80	E.....	4	Brumoso....	Rizada...	16	4	Alicante..... (9h)	760.7	12.6	68	NNW..	6	Cubierto....	Llana....	5	12	7	
Niza..... (7h)						Despejado..	Rizada...			Valencia..... (9h)	761.2	9.0	81	NNE..	0	Lluvia.....		5	10	6	
Clermont..... (7h)	763.5	-2.5	92	NE....	0	Cubierto....		-0.8	-2.5	Albacete..... (9h)	762.2	4.1	92	NE....	2	Niebla.....			7	2	
París..... (7h)	764.5	-2.6	90	NNE....	3	Idem.....		0.0	-2.6	Albacete..... (9h)	762.2	4.1	92	NE....	2	Niebla.....			10	0	
San Sebastián.. (9h)	761.2	4.0	83	E.....	2	Cubierto....	Muy gruesa	6	4	Ciudad Real.. (9h)	762.9	4.3	80	E.....	1	Nuboso.....			8	1	
Bilbao..... (9h)	762.9	5.2	91	SE.....	1	Cubierto....	?	10	5	Toledo..... (9h)	762.4	2.8	89	ESE...0	0	Cubierto....			8	0	
Santander..... (8h)	763.4	8.0	75	N.....	3	Idem.....	Mar gruesa.			Cuenca..... (9h)	762.7	3.9	83	E.....	0	C. cubierto..			8.9		
Oviedo..... (9h)	768.0	4.6	83	NE....	1	Cubierto....		9	3	Madrid..... (9h)	762.8	2.8	85	NNE..	1	Cubierto....			7.9	1.9	
Avilés..... (8h)	763.0			NE....	2	C. cubierto..				El Escorial... (9h)	762.6	3.0	66	SW....	0	Nieve.....		13	4	0	
Vares..... (8h)	764.2	7.2	55	E.....	5	C. cubierto..	Mar gruesa.			Segovia..... (9h)	763.1	0.4	90	SE....	6	Nieve.....			10	3	
Coruña..... (7h)	766.5	9.0	73	N.....	3	Cubierto....	Arbolada	12	4	Avila..... (9h)	763.0	0.0	81	SE....	1	Nieve.....			4	3	
Finisterre..... (8h)	764.5	7.9	69	NE....	4	Despejado..	Mar gruesa			Guadalajara.. (9h)	762.3	5.0	59	NE....	0	C. Cubierto..			10	0	
Santiago..... (9h)	763.8	4.5	83	NE....	3	Despejado..		12	3	Soria..... (9h)	762.9	0.6	87	NE....	0	Cubierto....			4	3	
Pontevedra.... (9h)	763.2	7.4	65	N.....	1	Despejado..		16	3	Huesca..... (9h)	763.2	3.2	84	ENE...0	0	Idem.....			9.8	0.0	
Vigo..... (9h)										Zaragoza..... (9h)	762.7	3.6	90	N.....	0	Idem.....		1	10	3	
Orense..... (9h)	763.3	0.8	87	W.....	0	Despejado..		14	-1	Teruel..... (9h)	762.4	1.8	89	NE....	0	Niebla.....		10	8	0	
León..... (9h)	763.2	0.6	82	E.....	1	C. despejado.		7	-1	Tortosa..... (7h)						Cubierto....					
Burgos..... (9h)	762.5	1.0	85	NE....	0	Cubierto....		3	-1	Barcelona... (9h)	762.0	10.6	74	ENE...0	0	Cubierto....	Marejada.		11	4	
Valladolid.... (9h)	763.9	0.8	96	NNE....	0	Nieve.....		8	-2	Barcelona... (9h)	760.6	11.0	75	ENE...2	2	Nuboso....	Rizada...		11	9	
Salamanca..... (9h)	761.3	-1.2	97	E.....	1	Nieve.....		9	-4	Mahón..... (9h)	761.0	10.0	89	N.....	2	Nuboso....	Rizada...	14		5	
Zamora..... (9h)	765.3	3.1	66	N.....	0	Cubierto....		9	-3	Palma..... (9h)	761.0	10.0	89	N.....	2	Nuboso....	Rizada...				
Oporto..... (9h)	762.1	4.8	87	E.....	3	C. Cubierto..	Marejada.	14	4	Orán..... (7h)	757.0	8.6		SW....	4	Despejado..					
Lisboa..... (8h)	761.5	7.9	70	NNE....	4	Lluvia.....	Gruesa...	13	8	Argel..... (7h)	759.0	12.0		S.....	1	Despejado..					
Lagos..... (8h)	760.0	11.0	85	Calma.	0	Nuboso....		13	7	Túnez..... (7h)	757.2	8.5		NW....	1	Nuboso....					
Funchal..... (8h)	761.7	12.8	79	N.....	6	Lluvia.....	Marejada.	24	17	Sfaks..... (7h)	765.4	2.4	63	NE....	4	Despejado..					
Punta Delgada. (7h)	768.0	9.9	75	NNE....	3	Nuboso....	Marejada.	10	15	Liorna..... (7h)	765.3	2.0	71	N.....	3	C. despejado.					
Angra..... (8h)	767.7	11.0	71	NE....	2	C. Cubierto..	Picada...	15	9	Roma..... (7h)	758.8	9.0	94	E.....	4	Despejado..					
Horta..... (8h)	767.9	13.0	77	SSE....	4	Cubierto....	Marejada.	16	11	Cagliari..... (7h)						Nuboso....					
Laguna..... (9h)	763.3	11.4	90	NW....	4	Cubierto....		11	7	Palermo..... (7h)						Nuboso....					
St. Cruz Tenerife (9h)	763.4	14.8	69	NW....	4	Cubierto....	Calma....	8	17	Bodo..... (7h)	761.5	1.6		W.....	4	Cubierto....					
Cáceres..... (9h)	761.7	5.5	84	ENE...3		Lluvia.....		29	0	Christiansund. (7h)	767.0	5.0		S.....	1	Niebla.....					
Badajoz..... (9h)	761.6	6.4	93	NE....	1	Despejado..		13	2	Riga..... (7h)	773.7	-2.8		Calma.	0	Despejado..					
Córdoba..... (9h)	759.6	7.0	77	E.....	1	Lluvia.....		15	4	Moscú..... (7h)	772.1	-15.8		WSW..	1	Idem.....					
Sevilla..... (9h)	759.6	7.4	83	NE....	3	Idem.....		12	4	Nicolaiew.... (7h)	771.9	-14.1		NNE...1	1	Idem.....					
Huelva..... (9h)	761.3	8.0	86	NNW...2		Lluvia.....		18	6	Feldkirch.... (7h)	766.4	-6.3		Calma.	0	Cubierto....					
San Fernando.. (8h)	759.6	7.7	89	ENE...1		Lluvia.....	Marejada.	2	14	Crenovitz.... (7h)	778.2	-17.8		NE....	1	Despejado..					
Tarifa..... (9h)	758.5	12.2	76	SE....	3	Cubierto....	Rizada...	3	7	Cracovia.... (7h)	776.0	-9.0		NE....	1	Bruseo....					
										Polá..... (7h)	768.6	-1.6		ENE...2	2	C. despejado.					
										Viena..... (7h)	773.6	-7.7		SE....	1	Despejado..					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Baeza y Mahón, turno de Auxiliares.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán presentarse el día 9 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, en la Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, número 11, para dar comienzo á los ejercicios.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de oposiciones á Cátedras hoy vigente, se previene á los señores opositores que el cuestionario de temas que han de servir para los ejercicios, estará expuesto en la Secretaría del Tribunal, en dicha Facultad, á partir del 1.º del ya citado Febrero todos los días de diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Se previene también que deberán completar para dicho día 9 sus expedientes, con arreglo al artículo 5.º del ya citado Reglamento.

Madrid, 21 de Enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracedo.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alpastir

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpastir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente al año 1908 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—Do conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Débitos

- Agapito Broca Miguel, 3,25 pesetas.
- Bonigno Broca Miguel, 3,25.
- José Broca Miguel, 8,32.
- José Broca Pascual, 1,56.
- José Broca Gómez, 2,73.
- Mariano Bueno Marín, 1,63.
- María Blas Garcés, 2,60.
- Manuel Berdejo Fornos, 8,85.
- Policarpo Broca Miguel, 3,51.
- Manuel Bueno Marín, 1,88.

- Diego Catalán Ibarra, 5,15.
- Francisca Cornano Ibáñez, 2,83.
- Francisca Cabello Parota, 1,50.
- Valentina Cubero Aznar, 4,98.
- Martín del Val Gómez, 1,98.
- Gervasio Ferrer Pascual, 2,44.
- Manuel Fontana Gómez, 1,95.
- Bernardo Fontana, 2,09.
- Manuel Fontana, 2,09.
- Antonio Gómez Gómez, 2,93.
- Antonio Gascón Jorros, 8,85.
- Alejandro Gil Jimeno, 4,29.
- Antonio Gil Monova, 8,78.
- Domingo Gil Torcal, 4,36.
- Dámaso Jimeno Gil, 3,84.
- Esteban Gómez Gómez, 4,87.
- Francisco García Muñoz, 1,95.
- Gervasio Gómez Pascual, 1,56.
- Gervasio Jimeno Gil, 3,19.
- Gila Jimeno Guero, 11,49.
- José Gil Tornos, 2,76.
- José Gómez Longares, 2,89.
- Lucas García Rodríguez, 5,01.
- Lucas Jimeno Gil, 6,87.
- Lucas Gascón Torres, 2,67.
- Lorenza García Parota, 2,21.
- María Jimeno Bueno, 16,17.
- Marcelo Jimeno Torres, 2,69.
- Mariano Jimeno Quinda, 3,18.
- Miguel Gil Palacios, 3,12.
- Mariano Gil de Torres, 1,69.
- Manuel Jimeno Gil 14,05.
- Miguel Jimeno, 1,69.
- María Gil Jimeno, 2,58.
- Manuel Gil Pascual, 4,08.
- Manuel Gómez Gómez, 1,99.
- Manuel Jimeno Ramiro, 2,60.
- Pia Gil y Gil, 2,93.
- Tomasa Jimeno Gil, 7,60.
- Valero Gil Jimeno, 4,36.
- Vicente Gómez de Gracia, 1,76.
- Maria Herrero, 2,27.
- Miguel Laborda Torres, 1,49.
- Bonito Monova Torres, 3,13.
- Calixta Martínez Escuela, 2,45.
- Casimiro Martínez Torres, 3,65.
- Domingo Monova Pascual, 28,31.
- Fulgencio Marín Collado, 2,86.
- Francisco Monova Palacios, 4,69.
- Francisco Meléndez Pascual, 4,35.
- Gervasio Meléndez Pascual, 3,71.
- Gervasio Monova Pascual, 22,71.
- Manuel Monova Pascual, 9,21.
- Pascual Meléndez, 3,75.
- Pascual Meléndez Torres, 1,89.
- Protasio Marín Palacios, 3,71.
- Miguel Navarro Gómez, 1,56.
- José Pascual Torres, 1,63.
- Manuel Pascual Gil, 2,19.
- Modesta Palacios Sediles, 1,95.
- Manuel Palacios Pascual, 2,33.
- Manuel Pérez Torres, 2,15.
- Manuel Pérez Gómez, 3,21.
- Pedro Palacios Torres, 3,97.
- Valero Pascual Monova, 2,28.
- Manuel Pérez Torres, 2,73.
- Rafael Ripa Pascual, 2,54.
- Francisco Salazar Díez, 3,32.

- Manuel Sebastián Ibáñez, 1,88.
 - Antonio Tornos Argies, 3,04.
 - Gervasio Torres Hernández, 9,49.
 - José Torres Torres, 17,56.
 - José Tornos Pascual, 16,05.
 - Modesto Tejero, 4,00.
 - Manuel Torres Hernández, 2,12.
 - Manuel Torres Torres, 3,37.
 - Melchor Torres Cubero, 3,03.
 - Martín Torres Cubero, 2,01.
 - Protasio Torres Palacios, 2,27.
 - Santiago y Protasio Torres, 1,78.
 - Ramón Tornos, 4,02.
 - Agustín Zaragoza, 2,09.
 - Angela Gil y Gil, 4,42.
- En Alpartir, á 10 de Octubre de 1908.
El Recaudador, Rafael Abad. P—940

Agencia Ejecutiva de contribuciones de Benacazón.

D. Francisco Alonso Ahuja Mesa, agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en expediente individual que se instruye en esta Agencia por débitos de la contribución antes citada, contra D.ª Luisa Sotomayor Iribarren, se ha dictado, con fecha 16 del actual, la siguiente

Providencia.—Habiendo llegado á conocimiento de esta Agencia en este día que D.ª Luisa Sotomayor Iribarren, deudora origen de este expediente, falleció siendo casada y dejando herederos legítimos, cuyo paradero se ignora, suspéndase la subasta anunciada para el día de mañana de la finca embargada á la misma y cúmplase con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Al propio tiempo, en virtud de tener que hacer nueva notificación de embargo, procédase á acumular al débito perseguido los recibos vencidos hasta esta fecha, todo lo cual se notificará y hará público en la forma dispuesta por el referido artículo 142.

Y efectuada en el mismo día la acumulación dispuesta en la anterior providencia, se expresa á continuación su resultado y se describe la finca embargada, para que insertada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la referida Instrucción, llegue á conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que, si transcurridos quince días contados desde la fecha en que aparezca inserta dicha providencia en los referidos periódicos oficiales no han verificado el pago de sus débitos, se dictará nueva providencia, acordando el día en que se ha de celebrar la subasta suspendida.

DEMOSTRACION DEL DÉBITO

DETALLE DEL DÉBITO Y ACUMULACION	CUOTAS Pesetas.	APREMIOS Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Notificado hasta el segundo trimestre de 1907, el 20 de Julio de igual año	243,43	34,46	277,89
Tercero y cuarto trimestre de 1907 que se acumulan.....	23,64	3,54	27,18
Primero al tercer trimestre de 1908 que se acumulan.....	17,52	2,63	20,15
Costas causadas y por causar (calculadas).....	"	"	250,00
TOTALES.....	284,59	40,63	325,22

Descripción de la finca embargada.

Una suerte de olivar de tres aranzadas, en este término municipal al sitio llamado «Castilleja de Tahara», que linda por los cuatro vientos, con olivares de la hacienda de «Tahara», propiedad de la señora Condesa de Casa Galindo.

Bonacazón, 30 de Octubre de 1908.—El Agente, Francisco A. Ahuja.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Calatorzo

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calatorzo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, perteneciente al año 1908 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total, del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Débitos.

Santiago Aguarón Lázaro, 4,47 pesetas.
Vicente Aguarón Pló, 1,75.
José Balsas Martínez, 1,73.
Tomasa Berdejo Lázaro, 2,19.
Josefa Berdejo Sangüesa, 2,52.
Manuel Callojas Navarro, 6,88.
Miguel Callojas Cubel, 2,46.
Manuel Caredas Laugada, 7,32.
Bartolomé Caredas Cruces, 1,88.
Fernando Comín, 2,62.
Andrés Cruces Lasheras, 3,35.
Elias Cruces Sanz, 1,95.
Pedro Felipe Lahuerta, 2,34.
Romualdo Felipe García, 4,81.
Dámaso Ferrer Cisneros, 1,56.
Manuela Fondón, 1,73.
Melchor García Lasheras, 2,52.
Pedro García Soria, 4,53.
Celedonio Garcés, Navarro, 24,99.
Pascual García Lavada, 1,62.
Vicente García Sanz, 2,46.
Toribio Heredia Cobos, 6,65.
Manuel Jerez Lázaro, 2,74.
Inés Jerez Marín, 8,39.
Manuel Jerez Sampietro, 5,93.
Luces Laugasita Lasheras, 3,30.
Joaquina Lasheras Alden, 1,87.
Hipólito Lasheras Navarro, 65,69.
Manuel Lahuerta Heredia, 3,30.
Mariano Lahuerta Heredia, 1,67.
Sebastián Lázaro Aparicio, 2,85.
Pedro Lázaro Gil, 3,05.
Bartolomé Longares Sancho, 1,89.
Tomasa Longares, 1,73.

Pabla Maestro Rodríguez, 5,04.
Cofelino Miñana Maestro, 7,65.
Tomás Miñana, 2,01.
Tomás Montesinos Deito, 8,94.
Simón Mateo Lahuerta, 1,62.
Esteban Navarro Aznar, 2,23.
Alejandro Ondiviela Pozu, 9,00.
Félix Pérez Millán, 2,57.
Pedro Pérez Pérez, 6,82.
Vicente Pozu Heredia, 12,07.
Eusebio Ralla Pérez, 3,62.
Enrique Relancio Moreno, 2,06.
Manuel Remiro López, 6,32.
Domingo Rodríguez Navarro, 10,23.
Manuel Rodríguez Navarro, 4,75.
José Roel Jerez, 2,63.
Sebastián Sangüesa Jara, 1,68.
Gregorio Sánchez Felipe, 2,46.
Simón Salanova Laguerri, 2,80.
Félix Tejero García, 3,24.
Francisco Villuendas Maestro, 4,02.
En Calatorzo, á 13 de Octubre de 1908.
—El Recaudador, Rafael Abad. P—496

Agencia Ejecutiva de la zona de Denia (Alicante).*Contribución territorial.*

D. Carlos Román Mazparrota, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Mur Llorens; que fué vecino de Ondara, por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Vicente Mur Llorens sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal recargos y costas: 580 pesetas.

Clase, cabida y situación de la finca: Diez hanegadas, dos cuarterones y 25 cañas de tierra en la partida Vesanes de Alborea; lindes Este, tierras de los señores Norand; Norte, Domingo Mur, y Oeste y Sur, con las de Vicente Mur, dentro de cuya finca existe una casa de campo, amillarada con una riqueza por rústica de 149 pesetas.—Capitalización de la misma: 2.850.

Y por urbana, con el líquido imponible de nueve pesetas.—Capitalización de la misma: 225.

Total y valor para la subasta, 3.295 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en donde proceda.

Denia, á 14 de Noviembre de 1908.—Carlos Román. P—879

*1899-1900 al tercer trimestre de 1908.**Contribución Territorial.*

D. Carlos Román Mazparrota, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo contra D. Antonio Pelagrí Pedros, que fué vecino de esta ciudad, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Pelagrí Pedros sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Diciembre próximo y hora de las nueve, en el local de la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal recargos y costas: 650 pesetas.

Clase, cabida y situación de la finca: Ocho y media hanegadas y seis cañas de tierra, ó sean 70 áreas y 89 centiares, con una casa ó edificio que mide 1.000 metros de superficie, en la partida Pont Sech,

